

PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL, EL PROGRAMA DE TRABAJO DE DICHA COMISIÓN, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE MARZO HASTA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024.

ANTECEDENTES

1. Integración de la Comisión de Organización Electoral. El 08 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020¹, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado a las consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Claudia Alejandra Vargas Bautista y al consejero electoral Moisés Pérez Vega, como integrantes de la Comisión de Organización Electoral, habiéndose designado a este último como presidente de la comisión.

2. Acuerdo de rotación de la presidencia de las comisiones. El 08 de marzo del 2023, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-016/2023², el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que la consejera electoral Claudia Alejandra Vargas Bautista, será quien presida la Comisión de Organización Electoral, hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrentes 2023-2024.

CONSIDERANDO

I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en

¹ El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf>

² El acuerdo fue publicado el 16 de marzo de 2023, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-16-23-iv.pdf>

su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Organización Electoral.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso e), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. Atribuciones del Consejo General. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar el programa de trabajo que le presenten las comisiones.

III. De las comisiones internas del Instituto Electoral. De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafo 1; 26, párrafo 1; y 27, párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Organización Electoral, funciona de forma permanente.

IV. Atribuciones de la Comisión de Organización Electoral. Con base en lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Organización Electoral tiene las atribuciones siguientes:

- Supervisar el cumplimiento de los programas de organización electoral;
- Conocer el contenido y el sistema de información de la estadística de las elecciones y los mecanismos de participación ciudadana que desarrolle la Dirección de Organización Electoral;
- Proponer al Consejo General los estudios para actualizar los procedimientos en materia de organización electoral y procurar un mejor ejercicio del sufragio;
- Revisar, conjuntamente con los partidos políticos, el Catálogo de Electores, el Padrón Electoral y la Lista Nominal que proporciona el INE;
- Proponer al Consejo General la aprobación de los lineamientos de las sesiones de cómputos;
- Supervisar el diseño y la producción de la documentación y materiales electorales;
- Supervisar el proceso de acreditación de la observación electoral; y
- Dar seguimiento al procedimiento de ubicación de casillas instrumentado por el INE.

V. De la propuesta del Programa de Trabajo. Las comisiones del Instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, un programa de trabajo para la gestión de los asuntos de la comisión de que se trate, acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este organismo electoral. Dicho programa, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, a la rotación en la presidencia.

Ello de conformidad con el artículo 28, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, es importante señalar que el programa de trabajo que se presenta ante esta Comisión, contempla el seguimiento a las actividades que habrán de realizarse hasta iniciado el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, lo anterior en atención a la determinación tomada en el acuerdo IEPC-ACG-016/2023, en el que se estableció que la presidencia de las comisiones durará hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, a efecto de dar paso a una nueva integración de

la totalidad de las comisiones, incluso de aquellas de carácter eventual que se puedan crear para atender objetivos específicos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136, párrafo 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Así, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, a continuación, se describen, de manera enunciativa, las actividades que serán abordadas por la comisión durante el periodo comprendido de marzo hasta el inicio del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, por lo que se presenta el Programa de Trabajo siguiente:

Programa de Trabajo de la Comisión de Organización Electoral 2023			
No	Descripción de la actividad	Periodo de Ejecución	
		Inicio	Termino
1	Supervisión de las condiciones que guarda el material electoral rehabilitado, resguardado en la bodega general del Instituto.	Marzo 2023	Inicio del proceso electoral 2023-2024.
2	Seguimiento en la coordinación entre las Direcciones de Organización Electoral y la Dirección de Informática sobre el sistema de sesiones distritales y municipales.	Marzo 2023	Inicio del proceso electoral 2023-2024.
3	Seguimiento en la coordinación entre las Direcciones de Organización Electoral y la Dirección de Informática, sobre el sistema de seguimiento de paquetes electorales en los consejos distritales y municipales.	Marzo 2023	Inicio del proceso electoral 2023-2024.
4	Seguimiento en la coordinación entre las Direcciones de Organización Electoral y la Dirección de Informática sobre el	Marzo 2023	Inicio del proceso electoral 2023-2024.

	sistema de cómputos distritales y municipales.		
5	Seguimiento en la proyección de los requerimientos materiales para el equipamiento de los órganos desconcentrados a través del comodato.	Marzo 2023	Inicio del proceso electoral 2023-2024.
6	Seguimiento en la personalización de los formatos únicos de la documentación electoral y de las especificaciones técnicas de los materiales electorales.	Junio 2023	Inicio del proceso electoral 2023-2024.
7	Seguimiento en la personalización de los formatos únicos de la documentación electoral y de las especificaciones técnicas de los materiales electorales de VOTOMEX.	Junio 2023	Inicio del proceso electoral 2023-2024.
8	Seguimiento en las actividades para la instalación de los consejos distritales.	Septiembre 2023	Inicio del proceso electoral 2023-2024.
9	Proponer el Informe de Actividades de la Comisión, al Consejo General de este Instituto para su aprobación.	Septiembre 2023	Inicio del proceso electoral 2023-2024.

En consecuencia, se deberá instruir a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa de trabajo contenido en el presente acuerdo, a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

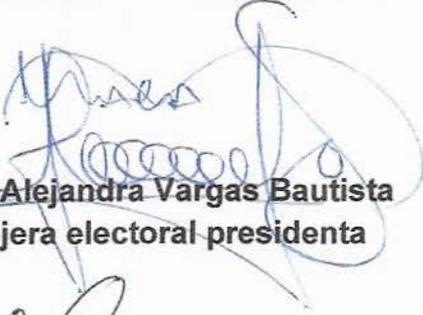
Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 28, párrafo 1, fracción II, y 33 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente

ACUERDO:

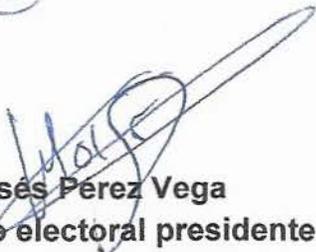
Primero. Se propone al Consejo General, el Programa de Trabajo de la Comisión de Organización Electoral, para el periodo comprendido de marzo hasta el inicio del proceso electoral 2023-2024, en términos del considerando V del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa de trabajo contenido en el presente acuerdo, a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

Guadalajara, Jalisco, a 21 de abril de 2023


Claudia Alejandra Vargas Bautista
Consejera electoral presidenta


Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
Consejera electoral integrante


Moisés Pérez Vega
Consejero electoral presidente


Aldo Alonso Salazar Ruiz
Secretario Técnico